

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa

RADICACIÓN: 110013336032**201300486**00 **DEMANDANTE:** Orlando Jiménez Ballén

DEMANDADO: Distrito Capital – Alcaldía Mayor y Otro

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, confirmó la sentencia del 2 de abril de 2018 proferida por esta agencia judicial en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 24 de septiembre de 2020, que confirmó el fallo emitido el 2 de abril de 2018 por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría ejecútese la liquidación de costas en los términos del fallo de la segunda instancia.

Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

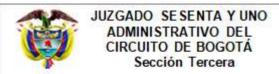
EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

GMLE

AUTO No. 132

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 110013336032**201300486**00
DEMANDANTE: Orlando Jiménez Ballén

DEMANDADO: Distrito Capital – Alcaldía Mayor y Otro



NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 23 de febrero de 2021, fue notificada en el ESTADO No. 6 del 24 de febrero de 2021

> Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL JUEZ CIRCUITO JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

240cd6b826c2c5ef21a35ce9032053b924abddca85c965cac6c62cd677bad839Documento generado en 23/02/2021 07:39:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica